



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2022

Ref.: Ejecutivo.

Auto tiene por notificado corre traslado excepciones

Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00894-00

1. Téngase en cuenta que las demandadas Tibusay Llamas de Ávila y Amadita de Ávila González, se notificaron del presente asunto por intermedio de curador *ad litem* (pdf 16, Cno.1), quien dentro del interregno de ley contestó la demanda y propuso excepción de mérito (pdf 017, Cno. 1).

2. De la excepción de mérito propuesta por el curador *ad litem* se corre traslado al extremo demandante por el **término de diez (10) días**, para que se pronuncie sobre ella, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer (núm. 1º art. 443 del CGP).

3. En atención a la carga laboral del despacho y para evitar la pérdida automática de competencia en el presente asunto, al amparo del inciso 5º del artículo 121 del Código General del Proceso, **prorrogar** el término para fallar por seis (6) meses más, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término inicial.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 132 del 14 de septiembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d46280c8bce118abb98dfd8721db5ff0628e812497ecaea719af1bb0e7a1dd52**

Documento generado en 13/09/2022 04:36:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>